



Convención sobre los  
Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.391  
17 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 391ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el lunes 2 de junio de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Azerbaiyán (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)  
(continuación)

Informe inicial de Azerbaiyán [CRC/C/11/Add.8, CRC/C/Q/AZER.1 (Lista de cuestiones que han de considerarse en relación con el examen del informe inicial de Azerbaiyán); respuestas escritas de Azerbaiyán a las preguntas planteadas en la Lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido durante la sesión en inglés solamente)] (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Azerbaiyán vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación de Azerbaiyán a que respondan a las preguntas formuladas por el Comité en la sesión anterior.
3. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán) dice a propósito de la definición del niño que en la actualidad se están estudiando diversos proyectos de textos jurídicos en los que se prevé una serie de edades diferentes para acceder a diversos derechos. Desde ya, la edad mínima para servir en el ejército se ha fijado en 18 años, y la edad mínima para dirigirse a los tribunales sin estar representado por los padres es 16 años. Por otra parte, la edad mínima para contraer matrimonio es 18 años para los varones y 16 para las niñas, y la diferencia se debe a las tradiciones que imperan en el país y que las autoridades deben tener en cuenta.
4. Con respecto a la función del niño y de la niña en el seno de la familia, el orador indica que en Azerbaiyán, que es una república laica, no rige el derecho islámico. Por esta razón, según la legislación, los niños y las niñas disfrutan de los mismos derechos. Por otra parte, no se ha aprobado ninguna legislación especial para aplicar las recomendaciones de la Conferencia de Beijing, pero Azerbaiyán tiene en marcha un programa de ayuda a los hogares jóvenes en que se contemplan la mayoría de las preocupaciones que se expresaron durante la Conferencia. Además, los niños discapacitados perciben un subsidio hasta la edad de 16 años. Por último, con respecto a la incorporación de la Convención en el derecho nacional, no hay que olvidar que Azerbaiyán es un Estado joven dotado de una nueva Constitución desde noviembre de 1996. Asimismo, Azerbaiyán se ha adherido a numerosos instrumentos internacionales que se irán incorporando progresivamente al derecho nacional. Con este fin las autoridades azerbaiyanas desearían poder contar con asistencia técnica.
5. El Sr. GARAEV (Azerbaiyán) dice que, en virtud de la Ley de educación, todo ciudadano, sin discriminación alguna, tiene derecho a la enseñanza durante al menos ocho años. Al final del octavo año es posible prolongar los estudios tres años más. Cumplido el 11º año, todo alumno con diploma tiene derecho a presentarse a un examen eliminatorio e inscribirse en las escuelas superiores o en las universidades en función de los resultados obtenidos. Las universidades públicas son gratuitas y las escuelas superiores privadas son de pago.
6. El orador indica que por razones vinculadas a las tradiciones del país y a la mentalidad dominante, la edad de consentimiento sexual no figura en ninguna ley. La única edad prevista explícitamente es la edad para contraer matrimonio. De hecho, se ha derogado una ley de la época soviética que permitía el matrimonio de niñas de 11 años. Por otra parte, es cierto que la mortalidad

infantil aumentó a principios de los años 90. Este fenómeno se debe esencialmente a las consecuencias del conflicto con Armenia. En efecto, debido a los movimientos de población procedentes de los territorios en que se desarrollaba el conflicto ha habido problemas epidemiológicos importantes. Desde el alto el fuego, las autoridades azerbaiyanas han conseguido controlar la situación con la ayuda de las organizaciones internacionales, y sobre todo del UNICEF, que contribuyó a organizar un programa de vacunación. Cabe señalar a este respecto que ya se ha vacunado a toda la población azerbaiyana contra la poliomielitis.

7. El orador añade que en Azerbaiyán hay actualmente 80 nacionalidades y grupos étnicos diferentes y varias religiones, entre ellas el islam, el cristianismo y el judaísmo. En el ámbito de la lucha contra la discriminación es importante señalar que el Presidente promulgó un decreto especial para la promoción y protección de las libertades y los derechos de las minorías y de los grupos étnicos. Por último, con respecto a la función de los niños y de las niñas en el seno de la familia, es verdad que la legislación les concede iguales derechos, pero no obstante hay que reconocer que las tradiciones son persistentes y que se exige con mayor frecuencia a las niñas, supuestamente destinadas a convertirse en amas de casa, que realicen tareas domésticas, mientras que los niños reciben una educación más volcada hacia el exterior.

8. La Sra. EIVAZOVA (Azerbaiyán) dice que Azerbaiyán ratificó la Convención de Ginebra en 1993, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en 1995 y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en 1996.

9. La Sra. KARP observa que en las respuestas escritas proporcionadas por la delegación de Azerbaiyán se indica que los niños de entre 15 y 18 años están habilitados para defender sus derechos ante los tribunales, afirmación que no parece corresponder con la información proporcionada oralmente por la delegación. Por otra parte, la oradora pregunta si las autoridades tienen la intención de hacer constar expresamente en la nueva legislación el derecho del niño a ser escuchado en todo procedimiento administrativo o judicial que le incumba. Por último, ¿cómo está representado el niño ante los tribunales cuando sus propios intereses y los de sus padres o tutores están en contradicción?

10. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán) precisa que son los padres o los tutores quienes defienden los derechos de los niños que tienen entre 15 y 18 años, pero que a partir de los 16 años todos los niños tienen derecho a comparecer solos ante los tribunales.

11. La Sra. SARDENBERG desea saber si las autoridades azerbaiyanas han elaborado un programa para aplicar las recomendaciones de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia que se celebró en Nueva York en 1990, a pesar de que Azerbaiyán sólo existe como Estado independiente desde 1991. Por otra parte, ha creído comprender que la población azerbaiyana tiene todavía una visión relativamente anticuada del lugar que debe ocupar el niño dentro de la familia y de la sociedad. Ahora bien, parece que los azerbaiyanos están construyendo una nueva democracia. Por tanto, sería muy oportuno suscitar un debate público sobre la función del niño y realizar estudios al respecto. Por último, aunque sólo puede verse con buenos ojos el hecho de que la legislación prohíba toda

discriminación entre hombres y mujeres, la oradora pregunta cuál es la situación real de las mujeres en el país.

12. La Sra. MBOI cree que es importante definir una edad para el consentimiento sexual. En efecto, en todas las sociedades hay personas que tienen relaciones sexuales fuera del matrimonio, sean las tradiciones favorables a ello o no. Basta con observar la cantidad relativamente elevada de niños menores de cinco años que sufren enfermedades de transmisión sexual para darse cuenta de que ello también ocurre en Azerbaiyán. Por consiguiente, y teniendo en cuenta asimismo que el fenómeno de la violencia sexual contra los niños se está extendiendo en muchos países, es importante que se fijen límites a este respecto.

13. La Sra. MOKHUANE desearía saber si se han previsto procedimientos que permitan la participación del público en la elaboración del proyecto de ley sobre la adopción. Por otra parte, desearía conocer los motivos de las restricciones impuestas al derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica, contrarias al artículo 15 de la Convención.

14. La Sra. OUEDRAOGO pide a la delegación de Azerbaiyán que complete la información que dio en respuesta a la cuestión 19 sobre la inscripción de nacimientos dando aclaraciones sobre el hecho de que no se inscriban los nacimientos de niños discapacitados y refugiados. Cree que la respuesta a la cuestión 20 también es incompleta, pues aunque se habla de medidas concretas para proteger a los niños contra la violencia física o sexual, nada se dice de en qué consisten estas medidas, de los mecanismos puestos en marcha para aplicarlas y de la forma en que se ocupan las instancias judiciales de los casos de violencia.

15. El Sr. RABAH también desearía que se complete la información sobre el procedimiento para inscribir los nacimientos y sobre los obstáculos que impiden su buen funcionamiento. Observa, además, que en Azerbaiyán hay una gran cantidad de refugiados y pregunta qué condiciones se han impuesto para adquirir la nacionalidad azerbaiyana. Por último, desearía saber si en la práctica se respeta realmente la edad mínima legal de admisión en el empleo.

16. El Sr. KOLOSOV pregunta cómo se organizan las relaciones entre el padre, la madre y el niño en caso de divorcio y si ambos progenitores pueden seguir teniendo contacto con sus hijos independientemente de a quién corresponda la custodia. Señala también una laguna entre la edad del final de la escolaridad obligatoria, 15 años, y la edad de admisión en el empleo, 16 años. En efecto, se plantea un problema en el caso de los niños de 15 años que no desean continuar sus estudios y que, sin embargo, todavía no tienen derecho a trabajar.

17. La PRESIDENTA, hablando en calidad de miembro del Comité, vuelve sobre la respuesta a la cuestión 17 y pregunta si el principio del respeto de la opinión del niño, consagrado por la ley, también se aplica en la realidad, sobre todo en el ámbito familiar. Pregunta además cómo se concretará el principio del interés superior del niño en la nueva ley sobre los derechos del niño, si ya se aplica en la práctica y si ha sido objeto de un debate público. Por otra parte, con respecto a la afirmación de que la sociedad azerbaiyana es más bien tradicional, la oradora desearía saber si Azerbaiyán se está abriendo a la influencia extranjera, como tantos otros países que han obtenido la independencia, y en qué medida se ha modificado el comportamiento de la juventud.

18. El Sr. EFENDIEV (Azerbaiyán) indica que incluso antes de la independencia las mujeres desempeñaban ya una función muy importante en la vida política y social del país y que muchas de ellas ocupan en la actualidad puestos de primer orden.

19. A continuación, el orador responde brevemente a las preguntas que acaban de plantearse: la ciudadanía azerbaiyana se otorga automáticamente a todos los niños que han crecido en Azerbaiyán, independientemente de la nacionalidad de sus padres; la inscripción de nacimientos está sometida a un control muy estricto; el acceso a los medios de comunicación extranjeros y a la literatura mundial se facilita desde la infancia y la enseñanza de idiomas extranjeros, que posibilita este acceso, tiende a generalizarse a pesar de la falta actual de profesores competentes.

20. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán) añade que en el Parlamento hay una comisión de derechos humanos y una comisión de política social que se ocupan de todas las cuestiones relacionadas con la familia, la infancia, el deporte, la salud y la medicina, los discapacitados, etc., y que en ocasiones estas dos comisiones elaboran proyectos de ley conjuntamente. Los poderes públicos azerbaiyanos se ocupan también de informar a la opinión pública y ponen a su disposición todos los medios modernos de comunicación y de información, desde los que ofrece la televisión -en Azerbaiyán se recibe la CNN- hasta los que ofrece la informática, pasando por una política de acogida de los extranjeros, con el fin de que Azerbaiyán ocupe en poco tiempo su lugar entre los países europeos y en el mundo.

21. Se han señalado varios aspectos a propósito de los discapacitados. El orador niega la información de que no se inscriban sus nacimientos e indica que eso es imposible debido al propio mecanismo de inscripción de nacimientos. En cuanto a sus necesidades financieras, el seguro médico cubre todas las necesidades de todos los discapacitados en materia de salud y se conceden subsidios a las familias de los niños discapacitados hasta que éstos cumplen los 18 años.

22. En cuanto a la libertad de reunión y de asociación, el orador dice que existen organizaciones juveniles y que se está preparando una ley que prevé poner a disposición de los jóvenes lugares de reunión. Por otra parte, la ley que acaba de aprobarse sobre la admisión en el empleo estipula que un niño puede firmar un contrato de trabajo desde la edad de 16 años, o desde los 14 con el acuerdo de sus padres o tutores.

23. El orador admite que hay un vacío jurídico en lo que respecta a las relaciones sexuales fuera del matrimonio, pero indica que la legislación que se está estudiando lo colmará y determinará también la edad de madurez sexual. Por último, el lugar del niño en la familia y en la sociedad no ha suscitado un verdadero debate público, pero se están llevando a cabo estudios sociológicos sobre el tema y se ha encargado a un grupo de trabajo de la comisión parlamentaria competente que estudie la opinión de la población y vea la forma de tenerla en cuenta en la legislación.

24. El Sr. GARAEV (Azerbaiyán) dice que hay 80 asociaciones juveniles, 12 organizaciones que se ocupan de los problemas de la infancia y unas 200 escuelas deportivas, a las que hay que añadir clubes y casas de la cultura dedicados a la creación artística. Por otra parte, es verdad que sólo ha habido una encuesta que recabe la opinión de los niños, la que llevó a cabo el UNICEF sobre los

niños de la calle, pero esto ya es un comienzo. Azerbaiyán es un país novísimo que todavía tiene que hacer una gran labor en el ámbito de la legislación y de la práctica para aplicar muchos principios ya consolidados en occidente.

25. La Sra. EIVAZOVA (Azerbaiyán) dice que debido a la agresión armenia contra Azerbaiyán más de 300.000 niños azerbaiyanos viven en campos de refugiados y carecen de alimentos y de material escolar. Además, en los territorios ocupados por Armenia se han destruido escuelas, infraestructuras sociales, guarderías y jardines de infancia y el Gobierno no dispone de medios para realizar las obras de reconstrucción indispensables.

26. La PRESIDENTA, refiriéndose a la pregunta 20 de la lista de cuestiones, pregunta qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para proteger a los niños que son víctimas de violencia física o sexual. Por otra parte, desearía saber si el Gobierno ha establecido leyes para proteger a los niños de los perjuicios de lo que podría llamarse la "videocultura", es decir, de las películas que muestran escenas de violencia o actos sexuales, prohibiendo la venta o el alquiler de revistas o cintas pornográficas a los menores de 18 años, por ejemplo.

27. Las Sra. KARP desearía saber, a propósito de la respuesta del Gobierno a la cuestión 31 de la Lista, por qué sólo se benefician de las prestaciones sociales los niños discapacitados menores de 16 años y no los menores de 18 años. Por otra parte, parece que en virtud de la legislación azerbaiyana los representantes de la autoridad pública tienen derecho a estar presentes en las reuniones de asociaciones privadas. La oradora desearía que se completara la información sobre esta disposición que, de existir, podría obstaculizar la libertad de asociación.

28. A propósito de los niños discapacitados o refugiados, la oradora desea saber si los poderes públicos hacen todo lo posible para evitar la discriminación de la que ciertos niños podrían ser víctimas por tener dificultades para acceder a los servicios públicos o no tener acceso a ellos en absoluto, y si existe en Azerbaiyán un programa de alojamiento para estos niños. Insiste, por otra parte, en que es esencial disponer de un servicio de recopilación de datos eficaz en materia de salud y de educación. ¿Dispone Azerbaiyán de estadísticas que muestren el número de casos de violaciones de los derechos del niño para, de esta forma, poder concebir estrategias preventivas?

29. La Sra. OUEDRAOGO desearía saber si se prevé fijar la misma edad para contraer matrimonio en el caso de los varones y de las mujeres con objeto de poner fin a esta discriminación por motivos de sexo.

30. La Sra. SARDENBERG pide que se complete la información sobre la respuesta del Gobierno a la cuestión 24 de la Lista, relativa a las prestaciones, en particular los permisos especiales, de las que se benefician las madres que tienen al menos dos hijos menores de 14 años o un hijo discapacitado menor de 16 años. También desearía saber si el Gobierno ha elaborado un programa de acción global en favor de los niños a efectos de seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

31. El Sr. RABAH desearía conocer las medidas que el Gobierno ha adoptado para hacer frente al problema de los niños de la calle.

32. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán), en respuesta a la Sra. Sardenberg, precisa, con respecto a la respuesta a la cuestión 24, que se ha considerado sólo a los niños discapacitados menores de 16 años porque, pasada esta edad, esos niños tienen acceso al empleo y son objeto de programas de rehabilitación elaborados en colaboración con el UNICEF y la Cruz Roja. No obstante, esos niños pueden beneficiarse de prestaciones o subvenciones específicas aunque tengan un empleo.

33. Con respecto a la edad para contraer matrimonio, el orador dice que la diferencia entre los varones y las niñas se debe a que en Azerbaiyán se considera que las niñas maduran físicamente antes que los niños, y añade que, con una autorización especial, dicha edad puede rebajarse un año en los dos casos.

34. En lo que respecta a los niños refugiados, puede considerarse que, efectivamente, son objeto de discriminación en relación con otros niños. No obstante, la responsabilidad no debe atribuirse al Gobierno sino más bien al agresor armenio y a la comunidad internacional, que no contribuye a resolver este problema.

35. El Sr. GARAEV (Azerbaiyán) indica que es difícil traducir en estadísticas los casos de violaciones de los derechos del niño. No obstante, el Gobierno se esforzará por colmar esta laguna, y ya ha previsto crear un mecanismo dentro del Ministerio de la Juventud y los Deportes que permita recabar datos e información más precisos sobre los jóvenes. No obstante, los poderes públicos saben cuántos niños han muerto o han sido mutilados como consecuencia de la guerra del Alto Karabaj. Por otra parte, con respecto a la discriminación de la que son víctimas ciertos niños, el orador dice que se ha establecido un programa del UNICEF para crear puestos de trabajo para los huérfanos y los discapacitados con vistas a su integración social.

36. En respuesta a la pregunta de la Sra. Karp, el orador dice que en ninguna disposición de la ley se prevé que un representante de la autoridad pública deba estar presente durante las reuniones de asociaciones privadas. Añade que el Gobierno tiene previsto tomar medidas para que cada comunidad pueda utilizar su idioma. Actualmente, los niños que viven en pequeños pueblos pueden estudiar en ruso y en azerí, pero que en la práctica es difícil concebir sólo para ellos instrumentos pedagógicos en su propio idioma, dado que estos pueblos tienen a veces apenas un centenar de niños. Por último, la legislación prohíbe la venta o el alquiler a menores de revistas o de cintas de vídeo que hagan apología de la pornografía o de la violencia.

37. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas en relación con el entorno familiar y otro tipo de tutela (párrafos 22 a 30 de la Lista de cuestiones).

38. La Sra. OUEDRAOGO desearía saber, a propósito de la respuesta a la cuestión 22, en qué casos se acoge a los niños refugiados o huérfanos como consecuencia de la agresión armenia en instituciones públicas. También pregunta qué cooperación existe con el ACNUR en esta esfera y cómo influye la crisis económica en el acceso de estos niños a prestaciones sociales. Por otra parte, la oradora desearía saber cuál es la tasa de divorcio de Azerbaiyán y que se le informase además sobre el estado psíquico de los niños de parejas divorciadas. ¿Se tiene en cuenta la opinión del niño a la hora de conceder la custodia? Además, la oradora desea saber si Azerbaiyán tiene previsto adherirse al Convenio de La Haya sobre la adopción internacional.

39. En lo que respecta a la Ley de educación mencionada en la respuesta a la cuestión 29, la oradora pregunta cuáles son los criterios según los cuales se decide colocar a un niño en un tipo de establecimiento u otro y si se tiene en cuenta su opinión. También desea saber si en el nuevo código de la infancia se dedicará una sección al problema del abuso de los niños en el seno de la familia.

40. La Sra. KARP pregunta si la nueva legislación prevista en materia de adopción permitirá la posibilidad de que los niños adoptados conozcan la identidad de sus padres biológicos, a diferencia de la ley actual, en la que se prevé el cambio de apellido e incluso de nombre de pila, pero no se permite al niño la posibilidad de acceso a su partida de nacimiento original. Observa que en Azerbaiyán muchos niños desplazados están a cargo de familiares próximos que los crían sin adoptarlos y sin que se reconozca oficialmente su guarda, y pregunta de qué modo se vela por la protección de los derechos de estos niños, así como por los de las familias que los acogen. También desearía saber cuál es la política del Gobierno con respecto a los niños huérfanos o privados de un entorno familiar, en particular cuáles son los otros tipos de tutela que se prevén, dado que los grandes establecimientos son muy escasos y que se piensa recurrir más a menudo a la colocación en familias de adopción. La oradora también desearía saber, dada la gran cantidad de niños desplazados o refugiados separados de sus familias, si existe una institución encargada de ayudarles a encontrarlas y, en caso afirmativo, cómo funciona. Por último, pregunta si Azerbaiyán dispone de datos sobre la violencia en la familia contra los niños y las mujeres, dado que ambos problemas están relacionados, y si el país dispone de principios rectores y de instituciones para hacer frente a dicho problema.

41. La Sra. MBOI se pregunta qué grado de fiabilidad tienen los datos, sobre todo los relativos al suicidio entre los adolescentes, que indican que la tasa de suicidios ha bajado entre los jóvenes de 15 a 24 años de sexo masculino, pero casi se ha duplicado entre las jóvenes del mismo grupo de edad. La oradora desearía saber, además, qué solución, o combinación de soluciones, va a favorecer el Gobierno de Azerbaiyán, teniendo en cuenta las circunstancias para la guarda de adolescentes: adopción, colocación en familia adoptiva en el país, adopción internacional, acogida en establecimientos u otros.

42. La Sra. SARDENBERG observa que en Azerbaiyán hay una gran cantidad de mujeres al frente de familias monoparentales, y pregunta si se han realizado estudios sobre esta cuestión y si el Gobierno tiene la intención de definir una política para mejorar la situación de estas mujeres.

43. El Sr. KOLOSOV observa que, según el informe, solamente el 1% de los 300.000 niños refugiados en Azerbaiyán están escolarizados y pregunta qué sucede con los otros niños que se encuentran en la misma situación. Con respecto a ello, señala que sería más conveniente hablar de niños desplazados, pues muchos de ellos no vienen de un país extranjero sino de territorios azerbaiyanos ocupados. Desearía saber a este respecto si en Azerbaiyán todas las personas desplazadas están registradas y disponen de un título que les reconozca oficialmente esta condición.

44. Observando, además, que el Parlamento azerbaiyano acaba de aprobar una enmienda al código del matrimonio y de la familia, en la que se reconoce a los ciudadanos extranjeros los mismos derechos que a los ciudadanos azerbaiyanos en materia de adopción y se simplifica el procedimiento atribuyendo a las autoridades locales el poder de decisión final, el orador advierte con inquietud

que, dado que Azerbaiyán no es parte del Convenio de La Haya sobre la adopción internacional, sus autoridades no estarán al corriente de las condiciones de vida de los niños enviados al extranjero para su adopción.

45. El orador pregunta si el Gobierno tiene previsto crear un mecanismo y elaborar planes para mejorar progresivamente la situación de las capas más desfavorecidas de la sociedad, aumentando los subsidios concedidos, en particular, para frenar el aumento del número de recién nacidos abandonados por madres que carecen de recursos y de niños de la calle. Asimismo, con respecto a las condiciones de vida en los orfanatos y otros establecimientos infantiles, el orador pregunta, dado que los fondos que se les atribuyen son insuficientes, si el Gobierno tiene previsto reasignar ciertos créditos presupuestarios para remediar la situación y cumplir sus compromisos en virtud del artículo 4 de la Convención, garantizando a estos niños ya privados de entorno familiar condiciones de vida decentes.

46. La PRESIDENTA pregunta si Azerbaiyán ha puesto en marcha programas educativos y servicios de asesoramiento familiar destinados a los padres para ayudarles a comprender su verdadera responsabilidad con respecto a sus hijos, y si se han adoptado disposiciones legislativas para obligar a los padres a cumplir sus obligaciones financieras con respecto a sus hijos. También pregunta si Azerbaiyán ha concertado o piensa concertar acuerdos bilaterales o multilaterales que permitan obligar a un padre expatriado a atender a las necesidades de sus hijos cuando éstos permanecen en Azerbaiyán.

47. La Sra. MOKHUANE dice que, según la información de que dispone, en 1993 se cerró un internado público y se colocó algunos de sus internos en un establecimiento para pacientes con problemas neuropsicológicos. Pregunta si la delegación está al corriente de este asunto y si se han tomado medidas para remediar esta situación.

48. El Sr. GARAEV (Azerbaiyán) dice que el Ministerio de la Juventud y de los Deportes ha elaborado un proyecto de programa especial de asistencia a las familias que el Parlamento está examinando en estos momentos, y dice que en el programa definitivo se tendrán en cuenta las ideas que han aportado los miembros del Comité. Por otra parte, y a propósito del término "refugiado" empleado en el informe, el orador confirma que este término incluye a las personas desplazadas en el interior del país.

49. El Sr. EFENDIEV (Azerbaiyán) añade que Azerbaiyán acoge tanto a personas desplazadas como a refugiados en el sentido estricto del término, es decir, personas expulsadas de un país extranjero, en concreto Armenia, en 1987 y 1988, y que desde 1990 también han llegado refugiados de origen turco procedentes de Asia central y georgianos. Así pues, Azerbaiyán, acoge a 300.000 refugiados del exterior y a 700.000 personas desplazadas contra su voluntad.

50. El Sr. GARAEV (Azerbaiyán) dice que, efectivamente, un gran número de niños que han quedado huérfanos a causa de la guerra se están criando en las familias de parientes próximos en diferentes regiones del país. Este fenómeno todavía no ha requerido una reglamentación, pero el Gobierno tiene previsto proporcionar asistencia a las familias que han tenido que acoger a estos niños y que los crían como si fueran propios. Por lo demás, esta fórmula es menos onerosa para el Gobierno que los grandes orfanatos heredados de la época soviética, y permite al mismo tiempo que los niños vivan en un ambiente familiar, más propicio a su desarrollo psicológico. Con respecto al orfanato

del que, al parecer, se ha transferido a ciertos internos a otros establecimientos, como hospitales, el orador pregunta si la fuente de dicha información puede ponerse en contacto con la delegación azerbaiyana para que esta pueda verificar su exactitud.

51. El orador añade que el Gobierno ya ha emprendido una acción destinada a reducir el número de niños de la calle, teniendo en cuenta la opinión de los niños afectados. Esencialmente, de esta acción se ocupan comisiones especiales encargadas de los niños llamados "difíciles", que existen en todas las regiones del país y están formadas por representantes de organizaciones no gubernamentales, profesores, asistentes sociales y educadores.

52. La PRESIDENTA anuncia que la delegación de Azerbaiyán responderá a las preguntas que quedan pendientes en la próxima sesión del Comité.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.